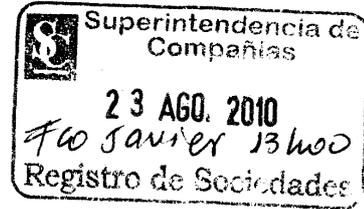


32034

Esmeraldas, 6 de Agosto del 2010



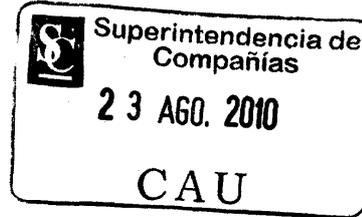
Sra.

LORENA DURAN GALLARDO

Directora del Registro de Sociedades (E)

Superintendencia de Compañías

Distrito Metropolitano de Quito.



ESCANEAR

Quito \$1.

De mis consideraciones:

35622

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgada por las señoras MATILDE ISABEL SANTILAN COROZO y MARIA JULIETA FERNANDEZ LOOR, a favor del señor DAMAZO SIFREDO ZAMBRANO FERNANDEZ, celebrada ante la Notaria Primera Encargada, Abg. VIELKA REYES VINCES, el día 3 de Mayo del 2010, marginada en el Registro Mercantil de Esmeraldas con fecha: 23 de Junio del 2010, y cumpliendo lo solicitado con su oficio N° SC.SG.DRS.Q.2010. 15948 de fecha 22 de Julio del 2010, se procedió a sentar la RAZON correspondiente al margen de la constitución, en la Notaria Primera del canto Manta, tal como lo dispone el último inciso del Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente;

DAMAZO SIFREDO ZAMBRANO FERNANDEZ

Cesión de Participaciones Registrada.

25-08-2010

1802

Esmeraldas, 1º de Julio del 2.010

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Portoviejo.-

Señor Intendente :

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañias, comunico a Ud. para los fines legales consiguientes, que con fecha 25 de Junio del 2.010, se ha procedido a inscribir en el Libro de PARTICIPACIONES Y SOCIOS de la Compañía " DEPRODEMAR CIA. LTDA. " la siguiente transferencia.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	Nº ACC.
MATILDE SANTILLAN	080174510-0	DAMAZO ZAMBRANO F.	130634844-0	100

Atentamente,


DAMAZO ZAMBRANO F.
GERENTE GENERAL



Esmeraldas, 1º de Julio del 2.010

**Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Portoviejo.-**

Señor Intendente :

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañias, comunico a Ud. para los fines legales consiguientes, que con fecha 25 de Junio del 2.010, se ha procedido a inscribir en el Libro de PARTICIPACIONES Y SOCIOS de la Compañia " DEPRODEMAR CIA. LTDA. " la siguiente transferencia.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	Nº ACC.
MARIA J. FERNANDEZ	130403610-4	DAMAZO ZAMBRANO F.	130634844-0	240

Atentamente,

**DAMAZO ZAMBRANO F.
GERENTE GENERAL**

CARTA DE CESION

Esmeraldas, 1º de Julio del 2.010

Señor
DAMAZO ZAMBRANO FERNANDEZ
Gerente General de la Compañía DEPRODEMAR CIA.
LTDA.
Ciudad.-

Señor Gerente :

Yo, MARIA JULIETA FERNANDEZ LOOR, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, socia de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., le comunico que he procedido a transferir 240 PARTICIPACIONES que poseo en la mencionada compañía, a favor del señor DAMAZO SIGIFREDO ZAMBRANO FERNANDEZ de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil soltero, sin reservarme ningún derecho que pudiera tener sobre las mismas.

Lo que comunico a Ud., para que en cumplimiento a la Ley de Compañías, proceda a inscribir en el Libro de PARTICIPACIONES y SOCIOS y se proceda a emitir las nuevas participaciones.

Atentamente,



MARIA J. FERNANDEZ L.
C.C. N°130403610-4



RAMON E. ZAMBRANO
C.C. N°: 130021441-6

CARTA DE CESION

Esmeraldas, 1° de Julio del 2.010

Señor
DAMAZO ZAMBRANO FERNANDEZ
Gerente General de la Compañía DEPRODEMAR CIA.
LTDA.
Ciudad.-

Señor Gerente :

Yo, MARIA JULIETA FERNANDEZ LOOR, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, socia de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., le comunico que he procedido a transferir 240 PARTICIPACIONES que poseo en la mencionada compañía, a favor del señor DAMAZO SIGIFREDO ZAMBRANO FERNANDEZ de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil soltero, sin reservarme ningún derecho que pudiera tener sobre las mismas.

Lo que comunico a Ud., para que en cumplimiento a la Ley de Compañías, proceda a inscribir en el Libro de PARTICIPACIONES y SOCIOS y se proceda a emitir las nuevas participaciones.

Atentamente,


MARIA J. FERNANDEZ L.
C.C. N°130403610-4


RAMON E. ZAMBRANO
C.C. N°: 130021441-6

CARTA DE CESION

Esmeraldas, 1º de Julio del 2.010

Señor
DAMAZO ZAMBRANO FERNANDEZ
Gerente General de la Compañía DEPRODEMAR CIA.
LTDA.
Ciudad.-

Señor Gerente :

Yo, MATILDE SANTILLAN COROZO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, socia de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., le comunico que he procedido a transferir 100 PARTICIPACIONES que poseo en la mencionada compañía, a favor del señor DAMAZO SIGIFREDO ZAMBRANO FERNANDEZ de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil soltero, sin reservarme ningún derecho que pudiera tener sobre las mismas.

Lo que comunico a Ud., para que en cumplimiento a la Ley de Compañías, proceda a inscribir en el Libro de Participaciones y Socios y se proceda a emitir las nuevas participaciones.

Atentamente,



MATILDE SANTILLAN COROZO
C.C. N°: 080174510-0

CARTA DE CESION

Esmeraldas, 1º de Julio del 2.010

Señor
DAMAZO ZAMBRANO FERNANDEZ
Gerente General de la Compañía DEPRODEMAR CIA.
LTDA.
Ciudad.-

Señor Gerente :

Yo, MATILDE SANTILLAN COROZO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, socia de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., le comunico que he procedido a transferir 100 PARTICIPACIONES que poseo en la mencionada compañía, a favor del señor DAMAZO SIGIFREDO ZAMBRANO FERNANDEZ de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil soltero, sin reservarme ningún derecho que pudiera tener sobre las mismas.

Lo que comunico a Ud., para que en cumplimiento a la Ley de Compañías, proceda a inscribir en el Libro de Participaciones y Socios y se proceda a emitir las nuevas participaciones.

Atentamente,



MATILDE SANTILLAN COROZO
C.C. N°: 080174510-0

NUMERO: 1.749

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: QUE OTORGAN LAS SEÑORAS SANTILLAN COROZO MATILDE ISABEL Y FERNANDEZ LOOR MARIA JULIETA; A FAVOR DE ZAMBRANO FERNANDEZ DAMAZO SIFREDO.-

CUANTIA: USD \$100.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día lunes tres de Mayo del dos mil diez, ante mi, AB. VIELKA REYES VINCES Notaria Publica Primera Encargada del Cantón Manta, comparecen y declaran por una parte en calidad de "CEDENTES", la señora **SANTILLAN COROZO MATILDE ISABEL**, de estado civil soltera, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que corresponde al número cero ocho cero uno siete cuatro cinco uno cero guión cero, y la señora **MARIA JULIETA FERNANDEZ LOOR**, de estado civil casada, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cedula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cuatro cero tres seis uno cero guion cuatro, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agregan a esta escritura. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad domiciliadas en el Cantón Esmeraldas y de paso por esta ciudad de Manta. Y, por otra parte en calidad de **CECIONARIO**, el señor **ZAMBRANO FERNANDEZ DAMAZO SIGIFREDO**, con cedula de ciudadanía número uno tres cero seis tres cuatro ocho cuatro cuatro guión cero, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de



Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, así como examinados que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue. **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste un Contrato de Cesión de Participaciones, de acuerdo con el siguiente tenor.

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: a) La señora Matilde Isabel Santillán Corozo y la señora María Julieta Fernández Loor, acompañada de su esposo señor Ramón Zambrano Loor a quienes se le denominará como la parte CEDENTE, y, b) El señor Damazo Sigifredo Zambrano Fernández, por sus propios derechos a quien se le denominará como EL CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Esmeraldas y de tránsito por esta ciudad de Manta, libre, capaz e idóneo para contratar y obligarse conforme a derecho.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A).- La compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del cantón Manta, Ab. María Lina Cedeño Rivas, el día 20 de Abril del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta bajo el número doscientos treinta y uno y anotada en el Repertorio General con el número Quinientos setenta y cuatro de fecha: 3 de Mayo del mismo año de su otorgamiento, b)



Mediante escritura de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario Primero del cantón Esmeraldas, Abg. Carlos Alfredo Macías Sierra, el 17 de Julio del 2.001, el señor Damazo S. Zambrano Fernández, le cede a María Julieta Fernández 100 participaciones que él posee en la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA. y a la señora Matilde Santillán le cede 104 participaciones que el posee en el Capital de la Compañía, la misma que se encuentra marginada en el Registro Mercantil el día 5 de Enero del 2.007; c) Mediante escritura de Cesión de Participaciones celebrada ante el Notario Primero de Esmeraldas, Ab. Carlos Alfredo Macías Sierra, el día 9 de Enero del 2.007, la señora María Julieta Fernández Loor, cede al señor Damazo S. Zambrano Fernández 100 participaciones que ella posee en la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA. y la señora Matilde Santillán le cede al señor Damazo S. Zambrano Fernández, 140 participaciones que ella posee en el capital de la Compañía, la misma que se encuentra marginada en el Registro Mercantil el día 12 de Enero del 2.007; d) Mediante Escritura de Cesión de Participaciones celebrada ante la Notaria Primera Encargada del cantón Manta, Abg. Vielka Reyes Vinces, el día 9 de Octubre del 2.007, el señor Damazo S. Zambrano Fernández, cede sus 240 participaciones que posee en el Capital de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., a la señora María Julieta Fernández Loor, la misma que se encuentra marginada el día 15 de Octubre del 2.007. e) Mediante escritura celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, ante el señor Dr. Simón Zambrano Vinces, el día 27 de Octubre del 2.009, la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA, cambió su domicilio de la ciudad de Manta,

provincia de Manabí, a la ciudad de ~~Esmeraldas~~, provincia de Esmeraldas, la misma que se encuentra marginada en el Registro Mercantil del cantón Manta, el día 20 de Enero del 2.010, e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Esmeraldas con fecha diecinueve de Enero del dos mil diez. f) En sesión celebrada el día 10 de Marzo del 2.010 en Acta que en copia certificada se incorpora al presente instrumento, la Junta General Universal de Socios de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., resolvió autorizar la CESION DE PARTICIPACIONES de 100 participaciones que ostenta en el capital de la Compañía la socia Matilde Santillán Corozo, a favor del señor Damazo S. Zambrano Fernández sin limitación ni reserva de ninguna clase; y la señora socia María Julieta Fernández Loor cede al señor Damazo S. Zambrano Fernández sus 240 participaciones que ella posee en el Capital de la Compañía Deprodemar Cia. Ltda. sin limitación ni reserva de ninguna clase. CLAUSULA TERCERA: Con los antecedentes expuestos, la señora Matilde Isabel Santillán Corozo, contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere el número de 100 participaciones iguales nominativas e indivisibles por valor nominal de un dólar cada una, de las que le corresponden en el Capital Social de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza a favor del señor Damazo S. Zambrano Fernández, quién las adquiere para sí; y la señora María Julieta Fernández Loor, contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía, cuya acta se ha agregado transfiere sus 240 participaciones iguales, nominativas e indivisibles por valor de un dólar



cada una, que posee en el Capital de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza a Damazo S. Zambrano Fernández, quién las adquiere para sí. CLAUSULA CUARTA: PRECIO. El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo entre las partes, es de Trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 340,00) que corresponde al valor nominal de las misma en el Capital Social de la indicada compañía, monto que ha sido reconocido por las partes Cesionarias, a favor a favor del Cedente, quién por lo tanto renuncia irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra de la parte Cesionaria, por ese o por cualquier otro concepto, quedando el capital Social de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA. de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	Nº PARTIC.	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL	%
Damazo S. Zambrano F.	340	\$ 1,00	\$ 340,00	85 %
Ramón Zambrano Loor	60	\$ 1,00	\$ 60,00	15 %
<hr/>				
T O T A L :	400	\$ 1,00	\$ 400,00	100 %

CLAUSULA QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA. La parte cesionaria, en virtud del presente instrumento, declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., por lo que no tiene nada que objetar a este respecto. CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION:

Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses. **CLAUSULA SÉPTIMA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** En caso de controversia surgidas por efecto o como consecuencia del presente contrato y que no pueden ser solucionadas por la partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian fuero y competencia de los Jueces y Tribunales comunes y se someten en forma expresa a los procedimiento de Mediación y/o Arbitraje administrando en derecho a elección del demandante a través del Centro de Mediación arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten, pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efecto de Sentencia Ejecutoriada pasada por Autoridad de cosa juzgada. **CLAUSULA OCTAVA: ANOTACION:** Define la presente Cesión de Participaciones se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía ante el respectivo protocolo así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente y en el Libro correspondiente de la misma Compañía. **CLAUSULA NOVENA: GASTOS:** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada. **LAS DE ESTILO.-** Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública. **(FIRMADO) ABOGADA BEATRIZ MACIAS ALARCON.** Matricula número: Tres mil ochocientos noventa y dos, de la Corte Provincial de Manabí. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y completada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DEPRODEMAR CIA. LTDA."
CELEBRADA EL DIA DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.**



En la ciudad de Esmeraldas, a los diez días del mes de Marzo del dos mil diez, a las diez horas, en el inmueble situado en la calle Los Ríos y Panamá, se reúnen los socios de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., a saber : María Julieta Fernández, propietaria de 240 Participaciones de un dólar cada una, señor Ramón Zambrano Loor, propietario de 60 participaciones de un dólar cada una y la señora Matilde Santillán Corozo, propietaria de 100 participaciones de un dólar cada una.

Preside la Sesión el señor Ramón Zambrano Loor y actúa como Secretario el señor Damazo Zambrano Fernández. En este estado por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios Participaciones de la Compañía. El señor Secretario procede a constatar que se encuentran presente la totalidad del capital Social suscrito y pagado de la Compañía, que es de \$ 400, 00. El señor Director una vez constatado que existe el quórum de instalación legal y estatutario, declara abierta la presente Sesión de Junta General, dispone que por Secretaria se ponga en conocimiento de los asistentes el asunto para cuyo conocimiento y resolución ha sido convocada. El señor Secretario pone en conocimiento de los asistentes el siguiente Orden del día:

PUNTO UNO: Convalidar el Acta de Junta General de Socios celebrada el día 19 de Septiembre del 2.007.-

En el numeral cuatro del Acta del 19 de septiembre del 2.007 , se hizo constar por error involuntario el nombre del socio "Sr. Ramón Fernández Loor" con un capital Suscrito por la suma de \$ 20.00 Veinte dólares de los Estados Unidos de América, cuando en realidad los nombre correctos del socio son: Ramón Zambrano Loor que posee dentro del capital suscrito de la compañía la suma de \$ 60.00 sesenta dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual el socio en mención Sr. Ramón Zambrano Loor pone en consideración que se CONVALIDE este numeral en dicha Acta quedando subsanado dicho error.

PUNTO DOS: Autorizar la sesión de participaciones por parte de la señora Matilde Santillán Corozo, a favor del señor DAMAZO S. ZAMBRANO FERNANDEZ, y la señora: María Julieta Fernández, a favor del señor DAMAZO S. ZAMBRANO FERNANDEZ.

Una vez conocidos los puntos en el orden del día, los socios asistentes aceptar así hacerlo reunidos en forma universal de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, procediéndose al análisis del caso.

Toma la palabra la socia Matilde Santillán Corozo, quién expresa su decisión de transferir a valor nominal todas las participaciones que posee en el capital social de la Empresa, a favor del señor Damazo S. Zambrano Fernández., esto es sus 100 participaciones; así mismo toma la palabra la señora María Julieta Fernández, quién expresa su decisión de transferir a valor nominal todas sus participaciones que posee en el Capital de la compañía, a favor del señor Damazo Zambrano Fernández. , esto es sus 240 participaciones, quedando el capital de la Compañía distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	Nº PARTICIPAC.	PORCENTAJE
Damazo Zambrano F.	\$ 340,00	340	85 %
Ramón Zambrano Loor	\$ 60,00	60	15 %
TOTAL CAPITAL	\$ 400,00	400	100 %

Toma la palabra, el señor Damazo Zambrano Fernández, Secretario Ad-hoc de esta Junta , quién manifiesta su conformidad con la cesión propuesta, por lo que solicita el correspondiente pronunciamiento y autorización por parte de esta Junta. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, esta Junta General, decide por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones:

- 1.- Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de participaciones de las 100 participaciones que mantiene en la compañía, la señora Matilde Santillán Corozo a valor nominal.
- 2.- Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de participaciones de las 240 participaciones que mantiene en la compañía la señora María Julieta Fernández , a valor nominal; y,
- 3.- Autorizar al Gerente General para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de participaciones que han sido aprobadas de conformidad con la Ley.

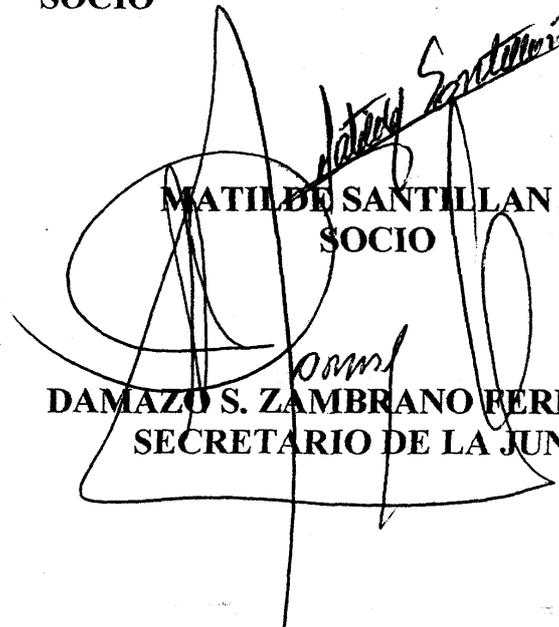
No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del Acta correspondiente.

Una vez reinstalada la sesión, el señor Secretario dà lectura al Acta elaborada, la que es aprobada en su integridad por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con lo que se declara concluida la presente Acta, firmado para constancia en unidad de acto los socios presentes.


MARIA JULIETA FERNANDEZ
 SOCIO


RAMÓN ZAMBRANO
 SOCIO


MATILDE SANTILLAN C.
 SOCIO


DAMAZO S. ZAMBRANO FERNANDEZ
 SECRETARIO DE LA JUNTA

Esmeraldas, 12 de Marzo del 2010

Señor.-

DAMAZO SIFREDO ZAMBRANO FERNANDEZ

Nacionalidad: Ecuatoriana

C. C. No. 130634844-0

Dirección: Panamá y los Ríos - Esmeraldas 062451 878 - 062 727 035

30 MAR 2010



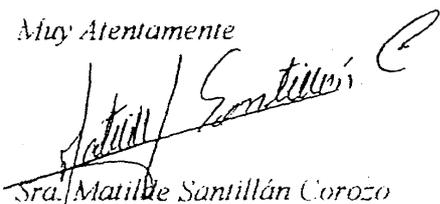
Rg# 354

De mis Consideraciones.

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía "DEPRODEMAR CIA. LTDA.", en sesión realizada el 10 de Marzo del 2010, se designo a usted **GERENTE GENERAL** de esta compañía, por un periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, en sus funciones y ejercerá la representación legal, judicial extrajudicial de la compañía con las atribuciones y facultades previstas en el estatuto de la compañía en cuyo efecto el presente servirá de instrumento para legitimar su personería.

La Compañía **DEPRODEMAR CIA. LTDA.** se constituyo mediante escritura publica celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, el 20 de Abril del 2004 y se inscribio en el Registro Mercantil de dicho Cantón al 05 de Mayo del 2004, bajo el numero 231 y anotada en el Repertorio General con el numero 574.

Muy Atentamente



Sra. Matilde Santillán Corozo

Secretario AD - HOC de la Junta

*ACEPTACION: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones de **GERENTE GENERAL** con apego a las leyes del Ecuador y al Estatuto Social de la compañía.*

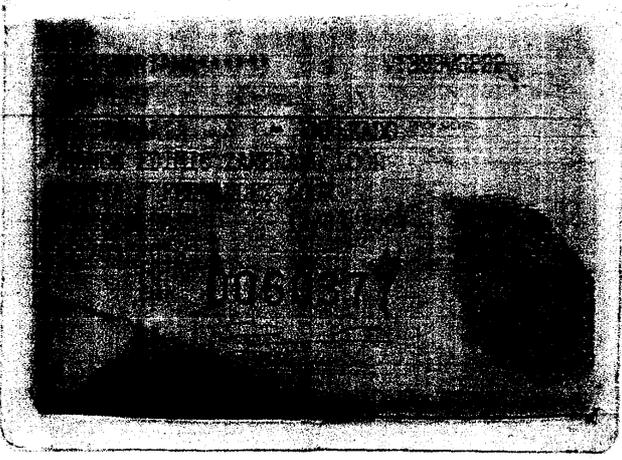
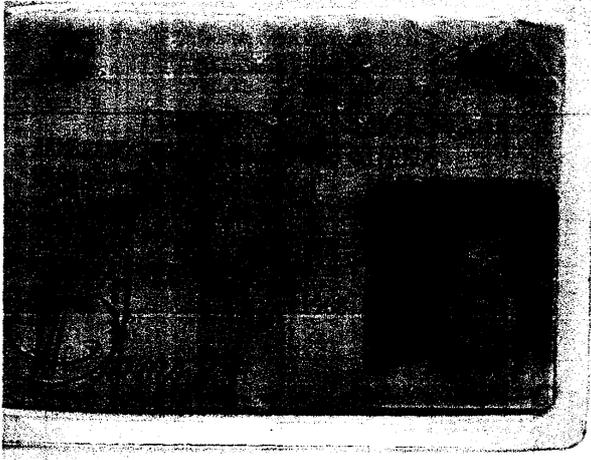
Sr. Damazo Sifredo Zambrano Fernández

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION**

Con esta fecha queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO** que antecede, en el tomo No.- 1 bajo el No.- 58 del Registro y se anotó en el libro Repertorio con el No.- 354.

Esmeraldas, Martes 30 de Marzo del 2.010, 15:25 p.m.

Dr. Mario Rodrigo Fuentes Ramos.
REGISTRADOR MERCANTIL INTERINO DE ESMERALDAS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 14 de Junio del 2015
 130024844-1 025-0122
 ESMERALDO FERNANDEZ DAMAZO SIFREDO
 MANABI PORTOVIEJO
 COLON COLON
 SANCION Multas y Costos Tot USD 16
 MANTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS - 000300
 1330163 20150610 10:42
1330163

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 Cedula de CIUDADANIA N° 120403610-4
FERNANDEZ, LOOR-MARIA JULIETA
 MANABI/PORTOVIEJO/COLON
 DE ABRIL 1946
 REG. CIVIL 001-0283 00405 SEC. F
 MANABI/PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1946
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO RAMON ZAMBRANO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ISRAEL FERNANDEZ
 LICRECEA LOOR
 PORTOVIEJO 06/03/2009
 06/03/2021
 FORMA No REN 0958321
 PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
 AB. VIELLA REYES VINCOS (E)
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 V.R.V.
 MANTA

183-000
 FERNANDEZ

